

# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

2024

Versión 2.0

RESOLUCIÓN N° 2353

# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

## PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.

### 1.1. IDENTIFICACION Y NATURALEZA

De conformidad a la Ley N° 3966/10 de la Carta Orgánica del Gobierno Municipal es una persona de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de su interés y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la constitución y las leyes.

### 1.2. MISION

“Satisfacer las necesidades de los ciudadanos de Saltos del Guairá, actuando con responsabilidad social, ambiental y excelencia en la administración del servicio público, para contribuir al desarrollo en infraestructura, salud, educación, agricultura e industria para el bienestar de toda la población”

### 1.3. VISIÓN

“Ser una institución pública eficaz y eficiente para el desarrollo dinámico e integral, comprometido con la ciudadanía, con recursos humanos calificados, líder en prestación de servicios públicos para toda la comunidad”

### 1.4. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCION Y CON EL CONTROL INTERNO

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

El Intendente, los Concejales, los Directores y jefes de sectores, se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Municipalidad de Saltos del Guaira e implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

## 1.5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa municipal se embarca dentro de los postulados de descentralización, cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, desarrollo integral del capital humano con sujeción a la acción a los principios del desarrollo sostenible y garantizando la prestación de los servicios de calidad, eficiencia, economía y oportunidad.

## 1.6 PRINCIPIOS ÉTICOS.

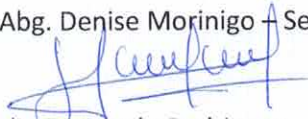
Los Principios Éticos adoptados por el Gobierno Institucional, se desarrollan sobre los siguientes ejes:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Servicio a la ciudadanía.
3. La igualdad y la no discriminación son pilares principales de la institución
4. Transparencia en la utilización de los recursos y la rendición de cuentas.
5. Impulsar el cuidado del medio ambiente y fortalece la identidad cultural
- 6.

**1.7. VALORES INSTITUCIONALES:** Los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de los servicios públicos de la Municipalidad de Saltos del Guairá son:

3

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodriguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

1. Transparencia
2. Eficiencia
3. Eficacia
4. Honestidad.
5. Compromiso.
6. Igualdad y no discriminación
7. Responsabilidad.

## 1.8. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN.

La Municipalidad de Saltos del Guairá identifica a los siguientes grupos de interés y toma como compromiso de gobierno institucional los siguientes aspectos:

1. Ciudadanía.
2. Organizaciones Sociales.
3. Servidores Públicos.
4. Contratistas y Proveedores.
5. Instituciones Públicas.
6. Órganos de Control.
7. Medios de Comunicación.
8. Gremios Empresariales.
9. Gobernación
10. Organismos Internacionales

## 3.0 . ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### 3.1. COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y PERIODO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022

Modificación: 04/12/2023

Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

En la Municipalidad de Saltos del Guairá se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por un miembro de la Junta Municipal; el Intendente, Secretaria General y un Director. Su periodo será de 1 (un) año. Se reunirán ordinariamente cada 2 (dos) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Intendente Municipal..

## 3.2 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de

buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

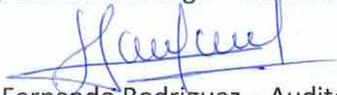
El Intendente, los Concejales y los Directores se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Director, que se considere a fin con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

## 3.3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones.

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



## PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

interés de la Institución;

- b) Monitorear y hacer seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno e Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- e) Darse su propio reglamento de operación.

### 3.4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

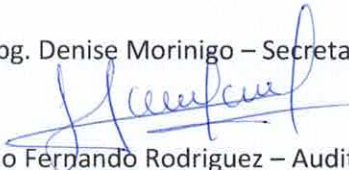
Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Secretaría General, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

### Artículo 3.5. INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

6

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



## PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices.

- a) Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

### 4.0 POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DISTRITAL

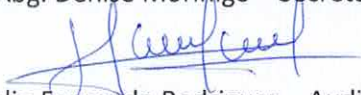
Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno, el Intendente Municipal, los concejales y Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizado la eficiencia en la gestión administrativa

### 5.0. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.

La Municipalidad de Saltos del Guairá, tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales y la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía y las demás atribuciones que fijen la Constitución y las Leyes.

### 6. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaría General



Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

El Intendente Municipal, los concejales y directores de dependencias, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

## 6.1. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.

Cuando el intendente, los Concejales y los Directores de dependencias, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado,

obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## 7. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos de la Municipalidad de Saltos del Guairá, son la Contraloría General de la República, El Ministerio Público, Contrataciones Públicas, la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Auditorías Externas Independientes, Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la

## 8. POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN.

El intendente, los Concejales y los Directores de dependencias, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar

8

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## **9. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

### **9.1 COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD.**

Los Directivos de la Municipalidad de Saltos del Guairá manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

### **9.2 COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual se creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

El cuerpo directivo, se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus contratistas vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



VER 2.0

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, de vincular a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

### **9.3. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, están en contra de toda práctica corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad.
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés; garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.

10

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



VER 2.0

g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

#### **9.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, a fin de combatir la corrupción, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo acuerdos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **10. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

#### **10.1 COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.**

El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para

11

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022  
Modificación: 04/12/2023  
Aprobación: Res. 2353

VER 2.0

garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción evaluación del desempeño.

## 11. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

### 11.1 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA.

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

### 1 1.2 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

12

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido y pertenencia y el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución, para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **11.3 COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

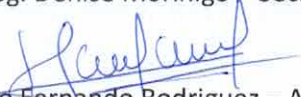
El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias se comprometen a establecer una política de información hacia los grupos de interés de la Institución. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

## **12. POLÍTICA DE CALIDAD**

### **12.0. COMPROMISO CON LA CALIDAD.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad para lo cual promoverán la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



y orientado a la mejora continua de la gestión institucional

### **13. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

#### **13.1 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.**

El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias orientarán todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual simpatizarán por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable.

#### **13.2 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.**

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dada a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

#### **13.3 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de dependencias, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022

Modificación:

Aprobación: Res.

VER 2.0

estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto.

El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y redes sociales, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con 15 (quince) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web. El cual puede ser reglamentado para su mejor aplicación.

## 13.4 CONTRALORÍA SOCIAL.

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



## **15. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

### **15.1 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizarán programas de protección de la diversidad de fauna, flora y del medio ambiente en general.

## **16. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES**

### **16.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES.**

El Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

### **16.2 PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.**

La Municipalidad de Saltos del Guairá rechaza, condena y prohíbe que el Intendente, los Concejales y los Directores de Dependencias, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



interés;

- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando a su cargo; posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

## 17. POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

### 17.1 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Intendente, los Concejales y los Directores, darán cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se comprometen observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sean entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General

Revisó: Julio Fernando Rodríguez – Auditoría Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal



# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO- MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PBG

Creación: 21/11/2022

Modificación:

Aprobación: Res.

VER 2.0

sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## **18. POLITICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

### **18.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

El Intendente, los Concejales y Directores de Dependencias, se comprometen a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

## **19. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

### **19.1. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

El código de Buen Gobierno estará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

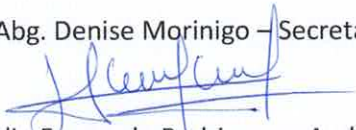
### **19.2. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

El código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

### **19.3 VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

El código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Saltos del Guairá. El intendente informará a los grupos de interés de la Municipalidad de Saltos del Guairá los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Elaboró: Abg. Denise Morinigo – Secretaria General



Revisó: Julio Fernando Rodriguez – Auditoria Interna

Aprobó: Hector Morán – Intendente Municipal

